



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

La liberación de los aportes del sistema privado de pensiones y la  
vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:  
Abogado

**AUTOR:**

Ponce Vilca, Miguel Enrique (orcid.org/0000-0002-4530-3748)

**ASESOR:**

Dr. León Reinaltt, Luis Alberto (orcid.org/0000-0002-4814-9512)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos Fundamentales, Procesos Constitucionales y  
Jurisdicción Constitucional y Partidos Políticos

**CALLAO - PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Con mucho cariño y aprecio a mis padres, esposa, hermanos y a todas las personas que me apoyaron.

## **Agradecimiento**

En principio agradezco a Dios, por brindarme la salud y de manera cordial, agradezco a las personas que se han unido a esta causa colaborando en esta investigación con su valioso tiempo.

## Índice de contenidos

|  |     |
|--|-----|
| Carátula   | i   |
| Dedicatoria  | ii  |
| Agradecimiento                                       | iii |
| Índice de contenidos                                 | iv  |
| Resumen  | v   |
| Abstract   | vi  |
| I INTRODUCCIÓN                                       | 1   |
| II. MARCO TEÓRICO                                    | 5   |
| III. METODOLOGÍA                                     | 14  |
| 3.1. Tipo y diseño de investigación                  | 14  |
| 3.2. Categorías y subcategorías                      | 14  |
| 3.3. Escenario de estudio                            | 15  |
| 3.4. Participantes                                   | 15  |
| 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos | 15  |
| 3.6. Procedimiento                                   | 17  |
| 3.7. Rigor científico                                | 17  |
| 3.8 Método de análisis de datos                      | 18  |
| 3.9 Aspectos éticos                                  | 18  |
| IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN                           | 27  |
| V. Conclusiones                                      | 28  |
| VI. Recomendaciones                                  | 30  |
| REFERENCIAS  | 34  |
| ANEXOS   |     |

## Resumen

El objetivo de la presente investigación fue determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna. En cuanto a la metodología, el tipo de investigación fue básica de diseño no experimental y de nivel explicativo. La técnica de recolección de datos fue la entrevista y la guía de entrevista, el instrumento. La población estuvo conformada por abogados conocedores en materia de derecho laboral, constitucional y previsional, determinando una muestra de 9 especialistas del tema. Respecto a los resultados encontrados, se puede indicar que, la liberación de aportes de las AFP ha vulnerado el derecho a la jubilación digna, sobre todo a aquellos que oscilan entre edades de 40 a 50 años pues no podrán recuperar sus fondos por el corto periodo que les queda como aportantes activos. Así también que la decisión de realizar la liberación no ha tenido un sustento técnico, siendo únicamente una norma de índole político. Por último, precisar que en la actualidad sigue habiendo iniciativas legislativas que buscan liberar aún más los fondos, las que no deben prosperar, pues se debe entender que no se trata de solucionar algo hoy, para originar más problemas mañana.

**Palabras clave:** Sistema previsional, pensión de jubilación, AFP, liberación de aportes.

## **Abstract**

The objective of this research was to determine if the release of contributions from the private pension system affects the right to a decent retirement. Regarding the methodology, the type of research was basic or fundamental, non-experimental design and explanatory level. The data collection technique was the interview and the interview guide, the instrument. The population was made up of knowledgeable lawyers in matters of labor, constitutional and social security law, determining a sample of 9 specialists on the subject. Regarding the results found, it can be indicated that the release of contributions from the AFPs has violated the right to a decent retirement, especially those who range between the ages of 40 and 50, since they will not be able to recover their funds for the short period. they have left as active contributors. Likewise, the decision to carry out the release has not had a technical basis, being only a norm of a political nature. Lastly, it should be pointed out that there are still legislative initiatives that seek to release funds even more, which should not prosper, since it should be understood that it is not about solving something today, to cause more problems tomorrow.

**Keywords:** Social security system, retirement pension, AFP, release of contributions.

## **I. INTRODUCCIÓN**

Respecto a la realidad problemática se debe referir que, a nivel mundial, la pandemia ha significado un desequilibrio total en nuestras formas de vivir, incluyendo y afectando necesariamente la economía mundial, nacional y familiar por lo que organismos internacionales como la OIT y la OMS han dictado recomendaciones para afrontar esta situación.

A nivel nacional, el Estado Peruano ha emitidos distintas normas que buscan reducir los impactos del covid-19, normas de reactivación económica, sanitarias, entre otras; pero para efectos de la presente investigación se abarcará únicamente a las modificaciones normativas en materia laboral, entre las cuales tenemos la aplicación masiva de la suspensión perfecta, la reducción temporal de la jornada de trabajo y la liberación de los aportes al Sistema Privado de Pensiones.

Las causas de estas medidas laborales excepcionales que se han dictado están asociadas directamente a la pandemia que venimos atravesando, pero su implementación debe obedecer a sustentos válidos y jurídicamente sustentables, en particular esta investigación busca analizar una de estas medidas laborales dictadas – la liberación de los aportes al Sistema Privado de Pensiones – por lo que el tema central de esta investigación es analizar si esta liberación es jurídicamente válida o por si lo contrario vulnera a un derecho constitucionalmente reconocido como la jubilación digna.

Respecto al punto anterior, mencionar que en la actualidad el estado ha liberado en distintas oportunidades los fondos de los Sistemas Privados de Pensiones aduciendo brindar dinero a los aportantes para que puedan solventar sus gastos ante la situación complicada que vivimos a raíz de la pandemia del covid-19, pero debemos dejar en claro que el estado no está otorgando ninguna clase de bonificación o subsidio económico sino que está permitiendo que se utilice el dinero destinado para las futuras jubilaciones de estos aportantes brindando una solución inmediata pero que va generar una problemática a un mayor a mediano y largo plazo

puesto que estos aportantes no tendrán una cantidad de dinero considerable para asegurar una calidad de vida al momento de jubilarse.

Así también el estado no ha considerado que muchas personas han retirado sus aportes por factores ajenos a la crisis sanitaria utilizando el dinero en la compra de artefactos, mejoras en el hogar, automóviles y otros. Ante esto vuelvo a comentar que la decisión de la liberación de los aportes al Sistema Privado de Pensiones no tiene un sustento jurídico válido sino que es únicamente una solución desesperada sin considerar que llevará a una crisis de los aportantes a mediano y largo plazo.

Frente a esta situación planteada, es pertinente formularnos algunas preguntas que permitirían delimitar con precisión el problema principal, el cual es: ¿La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones afecta al derecho a la jubilación digna? así también se debe plantear preguntas específicas que coadyuven a responder la principal, las cuales serían ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la jubilación digna?, ¿Cuáles fueron los fundamentos para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones? y ¿Cuáles serán las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones?

En cuanto a la **justificación de la investigación**, la razón que motiva a desarrollar la presente de tesis, es porque existe la necesidad fundamental de proteger los derechos laborales de los trabajadores y estar atravesando esta crisis actual no es excusa para que el estado peruano dicte normas sin sustento jurídico, dejando en desprotección al trabajador, solucionando un problema inmediato pero generando muchos problemas a mediano y largo plazo.

El trabajo de investigación tiene por objetivo determinar si la devolución de aportes de las AFPs ha vulnerado el derecho a la jubilación digna de los trabajadores; por lo tanto, corresponde analizar la exposición de motivos del proyecto de ley 7270, que es el antecedente directo de la ley 31192, que determinó la posibilidad de los retiros excepcionales de los fondos de los trabajadores.



Otra razón que motiva a desarrollar la presente tesis, es la necesidad fundamental de proteger los derechos laborales de los trabajadores y hacer hincapié en que estar atravesando esta crisis sanitaria actual no es excusa para que negligentemente se esté poniendo en peligro el futuro de gran parte de trabajadores, es decir, el problema se va suscitar a mediano y largo plazo.

Se pone de manifiesto, que la presente investigación tiene una justificación teórica-práctica, puesto que el tema será analizado a través de la doctrina que reconoce distintos derechos laborales los cuales están amparados nacionalmente a través de la constitución e internacionalmente a través de la normas de la Organización Internacional de Trabajo, así también existen principios del derecho laboral que no permiten al trabajador renunciar a sus propios derechos y debemos analizar si en este caso en particular se está contraviniendo estos supuestos jurídicos.

Así también, la presente investigación tiene una Justificación metodológica, puesto que se utilizará un método riguroso de investigación amparado en el análisis documental y entrevistas a especialistas del derecho constitucional y laboral con la finalidad de analizar sus puntos de vistas jurídicos, contrastarlos e interpretarlos para rescatar soluciones a la problemática descrita; se tiene también una Justificación social toda vez que nuestro país al igual que todo el mundo está atravesando una crisis sanitaria debido a la pandemia COVID-19, y para mitigar esta situación, nuestro gobierno ha dictado una serie de medidas con la finalidad de proteger a sus ciudadanos, lo cual no necesariamente se está realizando de forma adecuada podemos decir que al continuar en nuestro país la crisis sanitaria actual, existe la posibilidad que el Congreso de la República legisle nuevamente para otra devolución excepcional, por lo que el desarrollo de este trabajo está orientada a brindar un mejor horizonte y recomendar un análisis más holístico del problema, pues no se trata de solucionar algo para encontrarnos frente a un problema mayor de acá unos años.

Además, como objetivo general tenemos, determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones, afecta al derecho a la jubilación digna. Asimismo, en cuanto a los objetivos específicos serán tres: como el primer objetivo específico será: Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna. El segundo objetivo específico será: analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones y el tercer objetivo específico será: determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.

## II.MARCO TEÓRICO

En busca de desarrollar adecuadamente la presente investigación se ha recurrido a distintos antecedentes de investigación que guardan relación directa con las variables de estudio, por lo que resulta conveniente mencionar primeramente a los antecedentes internacionales y uno de los más importantes ha sido Tobar (2018) en su investigación “Administradoras de Fondos de Pensiones y el nivel de calidad de vida real obtenido en el Sistema de Pensiones de Chile”, cuyo propósito ha sido determinar la relación entre las prestaciones que brindan las AFPs y el nivel de satisfacción de los beneficiados. Esta investigación concluye indicando que el nivel de prestaciones otorgadas a los jubilados, es bajo.

Por otro lado, Borrego (2017) en su tesis “Los sistemas públicos de pensiones europeas. Aplicación del Análisis Envolvente de datos para el estudio de su eficiencia”, tuvo como finalidad poder comparar los sistemas previsionales en Europa, en el que la metodología usada fue explicativa. En concreto, se sugirió que España deba tomar medidas que puedan mejorar la eficiencia y calidad en relación a las pensiones.

Asimismo, Toro (2017) en su tesis “Sistema pensional en Colombia: Problemas y propuesta de solución”, tuvo como objetivo analizar los problemas del sistema pensional indicando que este sistema abarca la pensión de vejez, invalidez y sobrevivientes pero que su investigación está orientada únicamente al aspecto de la pensión de vejez. Su metodología fue de enfoque cualitativo y concluyó que el sistema pensional colombiano presenta graves problemas tanto en su estructura como en su manejo financiero razón por la que los aportes de los afiliados sean respaldados por bonos del Estado y el aportante tome la decisión de invertir o cotizar sus ahorros al riesgo que desee asumir.

Castro y Rio (2008) en su tesis titulada “La industria latinoamericana de los fondos de pensiones” tuvieron como objetivo analizar la *timing ability* en la administración de portafolios de los fondos de pensiones en los países de Argentina, México y Perú. El estudio se desarrolló con una

metodología descriptiva y concluyeron que los fondos de pensiones de países como Argentina, México, Perú, tienen un mayor enfoque en la distribución de sus fondos de pensiones y que en ocasiones al tener resultados negativos podemos decir que la actual crisis no se pudo predecir para saber la volatilidad de las carteras de las AFPs.

Concluyendo con estos antecedentes, tenemos a Malatesta (2011), quien en su tesis titulada “Eficiencia de administradoras de fondos de pensiones y de compañías de seguros de vida en Chile”, tuvo como objetivo evaluar la eficiencia de las empresas que componen las dos más importantes industrias del sistema de pensiones chileno, esta investigación concluyó que el tamaño de las administradoras y de las compañías actúa de forma distinta sobre los niveles de eficiencia alcanzados, siendo común a ambas industrias que las entidades de menor tamaño han presentado los mayores incrementos de productividad..

Así también con la finalidad de nutrir más la investigación se recurrió a antecedentes nacionales, los cuales tienen vinculación con el tema materia de análisis mas no son totalmente similares puesto que se está estudiando una situación jurídica extraordinaria, en mérito a que los aportes del SPP no han sido liberados en el Perú con anterioridad, manteniéndose intangibles.

Uno de los antecedentes más importantes es Rodríguez (2018) en su tesis: “El sistema de pilares múltiples: Un sistema previsional alternativo para garantizar el derecho humano a la pensión en el Perú”, el autor tuvo el propósito de analizar el derecho humano a la pensión dentro de los aspectos jurídicos del Perú, tuvo una metodología de enfoque cualitativo y aplico la entrevista como técnica de recolección de datos obteniendo como conclusión principal que resulta necesario la creación de un sistema previsional distinto o alternativo a los conocidos para que de esta manera se pueda garantizar el derecho a la pensión digna.

Por otro lado, Paitán (2020) en la tesis “La reforma de las pensiones de jubilación en el Perú: un nuevo modelo de protección social por armar”.

En su investigación analizó y planteó un nuevo sistema previsional multipolar en el Perú. La metodología empleada fue un análisis teórico. Concluyendo que la reforma previsional peruana debe llevarse a cabo en un modelo multipolar con el fin de poder abarcar pensiones contributivas y no contributivas.

Asimismo, Cervantes y García (2018) en su tesis “El sistema privado de pensión y la gestión de los aportes y fondos de los afiliados en el Perú”, la investigación tuvo el propósito de evaluar la gestión actual de los aportes y fondos de los afiliados al SPP, su metodología fue de tipo descriptivo y diseño no experimental. Sus conclusiones indicaron que el SPP debe seguir invirtiendo el dinero de sus afiliados para continuar generando rentabilidad.

Milovan (2014) presento la tesis denominada “Efectos de la rentabilidad en los fondos de inversión de las AFP en el Perú en tiempos de crisis financiera y su incidencia en los fondos de pensiones de los afiliados”, esta tesis busca generar conocimientos sobre los efectos que tiene la crisis financiera en los fondos de pensiones de los afiliados y las consecuencias en la rentabilidad. Su principal resultado es que una adecuada gestión en la rentabilidad de las AFP generaría la minimización de los fondos de inversión y mayor protección de los fondos de los afiliados.

Baltazar (2018) presento la tesis denominada “Análisis sobre la liberación de los fondos en las Administradoras de Fondos de Pensiones” la cual tiene como objetivo explicar las consecuencias de los retiros de hasta el 95.5% y el 25% de los fondos de pensiones del SPP. La tesis mencionada concluye que los recientes decretos de urgencia que se aprobaron buscando liberar los fondos de pensiones resultan perjudiciales para los jubilados.

Continuando, es muy importante también referirnos a las teorías del derecho vinculadas directamente a nuestro tema, por lo que iniciaremos

hablando acerca del derecho laboral, contrato laboral, sistema previsional, derechos constitucionales, el covid-19 y el derecho a la jubilación digna.

Dentro del ámbito laboral se encuentran los derechos humanos laborales, que son muy inherentes a la persona humana y sujetos a los aspectos laborales, con la finalidad de guardar respeto a la dignidad del trabajador, creando una satisfacción en las necesidades básicas, todo ello en relación a Azuela (2012), Canessa (2008), Casas (2002), Colmenares (2011) y Lugo (2011). Por otra parte, la definición de contrato laboral según Pasco (2011) manifiesta que: “el contrato de trabajo es continuo, ejecutable y prorrogable, teniendo competencias fijas y permanentes” concluyendo que el contrato de trabajo es un acuerdo entre dos partes, el cual puede ser indeterminado o sujeto a renovación constante.

Cabe mencionar también a Mundlak (2007), en la Revista internacional de Trabajo, donde sostuvo que el respeto de los derechos humanos laborales es un labor muy dificultosa de cumplir, por lo que se considera como un reto fundamental para el estado, ya que tiene la responsabilidad y obligación de proteger la estabilidad económica y sostenibilidad de sus ciudadanos; este fundamento mencionado anteriormente fue reforzado por Servín (2012) quien indica que el Estado tiene la obligación de facilitar a los mecanismos de tutela jurisdiccional precisos y suficientes para asegurar los derechos de cada trabajador.

Otra teoría muy importante respecto al campo laboral es la expuesta en la revista de Relaciones Laborales (RELASUR) por el autor Potobsky (2014) quien defiende la eliminación de gran parte de las normas laborales en mérito a la globalización y los requerimientos actuales de la sociedad, este concepto es compartido por Gonzales (2012) quien refiere que no existe la necesidad de la existencia de estas normas pues el vínculo laboral se ajustará a la competitividad empresarial, la cual a su vez busca mejorar el desarrollo de la economía y la condición de vida de los habitantes de un determinado país.

Continuando, es necesario mencionar a Santos, Guillen y Montalbán (2012) en la revista internacional Scielo, quienes mencionan acerca de los tipos de contrato de trabajo, que estos se vinculan directamente con el desempeño del trabajador, denotando la gran importancia del aspecto estabilidad y remuneración; al respecto debo indicar que en línea con estos autores, el respeto a estos derechos laborales es fundamental y la suspensión del contrato así sea por un periodo corto de tiempo, vulneraría totalmente estos aspectos.

En relación a la primera categoría, los aportes previsionales, corresponden al conjunto de aportes percibidos siendo el aportante el beneficiado, con el objetivo de conseguir una jubilación posteriormente al término de su vida laboral (Contreras, 2018), en caso el sistema previsional sea de reparto, el aporte puede ser llevado a un fondo común. Para tener un mejor conocimiento y comprensión del tema, se debe precisar que, dentro de la economía de un país, las pensiones juegan un papel muy importante, ya que permiten al trabajador cesante, un sustento para su vejez transformándose en un ciudadano pensionista. De esta forma, en nuestro país los sistemas previsionales se basan en dos modalidades, el sistema individualizado y el reparto. (Kato y Aguilar, 2013; Paitán, 2020)

Por consiguiente, se concluye que dentro de un sistema de pensiones un aporte previsional es sustancial en la formación de este, puesto que hace referencia a la prestación económica que procesa el sistema previsional de reparto, al sostener las pensiones actuales de los aportantes de hoy y las futuras pensionistas.

En el Perú, existe un sistema previsional dual, es decir se tiene dos sistemas distintos puestos a elección del trabajador, los Sistemas de Pensiones, se puede decir que son estructuras que funcionan en base al sistema público y privado (Medeiros y Souza, 2015). Según la doctrina, el Perú es uno de los países a nivel mundial que posee un sistema previsional dual o paralelo (reparto y cuenta individualizada) (Morales, 2015).

Se debe dejar en claro que el tema materia de análisis es el sistema privado de pensiones, donde a manera didáctica se realizará una división en dos tipos de sujetos pertenecientes a este sistema: el aportante y el jubilado; siendo que la problemática de la liberación de los fondos es una acción que llevará a cabo el aportante pero que lo perjudicará cuando sea jubilado.

Por lo mencionado, podemos afirmar que ambos sistemas presentan actualmente falencias sobretodo presupuestales y a raíz de la crisis económica provocada por la pandemia del covid-19, estos problemas se han acrecentado derivando en pérdidas en los ahorros de los aportantes, situación que originó una sensación de desespero; el estado peruano en lugar de buscar tranquilizar a la población o ejercer algún tipo de gestión para salvaguardar los ahorros de los aportantes dispuso meses después el retiro de parte de los aportes, situación que sumada a la sensación de pérdida de los ahorros derivó en el retiro de los fondos de aportantes que incluso no estaban en la necesidad de hacerlo.

Por último, precisar que esta categoría ha sido dividida en tres (03) subcategorías, para poder realizar un mejor estudio, basándonos en el monto de aportación, forma de aportación y beneficios del Sistema Privado de Pensiones. Al respecto, el monto de aportación que se debe realizar en el Sistema Privado de Pensiones, está conformado por el 10 % de tu remuneración, más la prima de seguros y la comisión que cobra la AFP en la que estés afiliado. En cuanto a las formas de aportación, se pueden hacer aportaciones voluntarias y obligatorias y por último respecto a la tercera subcategoría los beneficios del Sistema Privado de Pensiones consisten en el derecho de recibir prestaciones de pensión de jubilación, invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

Respecto a la segunda categoría, jubilación digna, se debe indicar que esta se encuentra amparada en el artículo 10° de la Constitución Política del Perú de 1993, que establece que el Estado debe reconocer el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para lograr su protección y elevar su calidad de vida. Al respecto Aldao y Clérico



(2011) citado por Etchichury (2019) indican que, la seguridad social se basa en ciertos principios con el propósito de tener una buena protección (Farfán, 2017). Y se rige bajo los principios de universalidad, igualdad y sostenibilidad financiera acorde a Colina (2018).

Por otro lado, la principal iniciación que funda este derecho es la solidaridad intergeneracional, la cual se basa en las prestaciones pecuniarias de generación en generación (Contreras, 2018)

La jubilación digna siempre ha sido una quimera en nuestro país, puesto que los estándares de pensión promedio que se brindan no llegan a cubrir las necesidades de la canasta básica pero aun así el jubilado peruano ha logrado mantenerse y sobrevivir con montos mínimos; aunado a esto estar ante la situación de un descenso parcial o total del dinero de los aportantes conllevaría a disminuir aún más los montos y el tiempo de la pensión que se otorgará a estos aportantes cuando pasen a la condición de jubilados; este monto necesariamente será inferior y durará menos tiempo pues el Sistema privado de Pensiones, otorga el beneficio hasta que la totalidad de los aportes desaparezca siendo que a menos aportes menos monto de jubilación y menos tiempo de otorgamiento del beneficio.

Finalmente cabe mencionar que el derecho a la jubilación, es inherente al Derecho a la Seguridad Social, puesto que, para garantizar la seguridad social, un ciudadano debe recibir una pensión, la cual ampare su calidad de vida. Este derecho consiste en que a una persona no se le puede privar de una pensión, independientemente a la organización previsional a la cual pertenezca y a los beneficios en caso de pensiones en particulares (Vidal, 2015). Lo mencionado anteriormente resulta sumamente relevante para la presente investigación pues nos hace entender que los jubilados en cualquier circunstancia no pueden perder sus pensiones pues se estaría atentado directamente contra su integridad.

Se puede enfatizar en que, como todo derecho humano y primordial, la jubilación engloba contenido esencial y no esencial, en el primero el legislador no puede infringir este derecho porque nadie puede ser privado

de su pensión, estando de libre acceso, por otra parte el contenido no esencial hace referencia a la acomodación y reajuste económico de este derecho (Gonzales y Paitan, 2017).

En cuanto a esta segunda categoría, precisar que ha sido dividida en tres (03) subcategorías, para poder realizar un mejor estudio, basándonos en el derecho a la salud, el derecho a la alimentación y el derecho a la dignidad de la persona. En cuanto a la primera subcategoría, esta abarca un conjunto de principios y normas que promueven el acceso a los servicios de salud, prevención de enfermedades, tratamiento, recuperación y rehabilitación. Respecto al derecho a la alimentación, este se refiere a que todos los seres humanos deben alimentarse con dignidad, ya sea produciendo su propio alimento o adquiriéndolo. Por último en cuanto a las subcategorías de la Jubilación Digna, tenemos al derecho a la dignidad, el cual se fundamenta en la obligatoriedad moral y jurídica de respetar los derechos humanos.

Por último, mencionar enfoques conceptuales necesarios para la presente investigación, comenzando por la Seguridad Social: siendo el grupo de leyes y principios que son establecidos por el Estado, con el objetivo de asegurar las situaciones que las personas viven en la coyuntura actual, ya sea por accidente, discapacidad o vejez, ejecutándose independientemente si la persona es contribuyente o no (Vidal, 2015). Pensionista: Siendo la persona que se hace beneficiario económico por parte de la organización en la que ha aportado durante su vida laboral, comúnmente son estatales aunque también es permisible un régimen privado de pensiones (Vidal, 2015). Al respecto mencionar que resulta necesario entender el concepto de pensionista dentro de esta investigación pues es el actor principal, es decir, toda medición y análisis se hará en función de su bienestar.

Continuando con los enfoques conceptuales, tenemos al Sistema previsional: Es el conjunto de políticas e instituciones jurídicas encargadas de velar por el trabajador en condición de jubilado o incapacitado para el trabajo (Contreras, 2018). Jubilación: Es una situación en donde el

trabajador pasa a una condición de pasivo o de inactividad laboral, por haber alcanzado la edad para jubilarse; en algunos casos particulares se alcanza esta condición por incapacidad, enfermedad crónica o después de haber cumplido con su activa vida laboral. Ahorro previsional: contribución que debe otorgar un trabajador activo en beneficio a los pensionistas de un Fondo Común o cuenta individual. Intangibilidad: Equivale a sostener que no puede merecer menoscabo en su protección por sus propios caracteres, salvo precisas disposiciones legales que permiten su vulnerabilidad (Gómez, 2007). Este último concepto resulta muy importante para la investigación, pues el ahorro previsional viene a ser el monto total en sumatoria de los aportes realizados por los jubilados en su etapa de trabajadores.

Terminado con los enfoques conceptuales, se tiene a la Naturaleza Jurídica, la cual incluye las características que coadyuvan a determinar un régimen determinado para cada situación en específico (Glosario jurídico, 2020). Necesidad: Cualidad consistente en aquello que resulta absolutamente indispensable (Enciclopedia jurídica, 2021). Consecuencias jurídicas: Consisten en el nacimiento, la transmisión, la modificación o la extinción de facultades y obligaciones (Velasco, 2017). Fundamentación jurídica: relacionado a los argumentos jurídicos necesarios para la emisión de una norma (Enciclopedia jurídica, 2021). Validez: Se entiende como una cualidad necesaria para el cumplimiento de determinada situación jurídica (Enciclopedia jurídica, 2021).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1 Tipo y diseño de investigación**

##### **Tipo de investigación**

En la presente investigación se ha optado por un elegir el tipo básico o puro, puesto que considerando la finalidad de las investigaciones en general, las cuales que deben generar conocimiento o solucionar un problema, estamos ante la primera situación por lo que corresponde una investigación básica (Tamayo y Tamayo, 1997).

##### **Diseño de investigación:**

En cuanto al diseño, se ha elegido el no experimental, puesto que las categorías de estudio han sido observadas y analizadas no realizando modificaciones intencionales sino únicamente midiéndolas (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

##### **Enfoque de investigación:**

El enfoque de la presente investigación es cualitativo, puesto que Hernández, Fernández y Baptista (2014). señalan que “Bajo la perspectiva cualitativa, la recolección de datos es equivalente a interpretar. De acuerdo con la definición clásica del término, interpretar significa analizar una situación dentro de un contexto determinado.”

##### **Nivel de investigación:**

El nivel de la presente investigación será correlacional, puesto que este nivel permite medir el nivel de relación que existe entre las variables o categorías. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

#### **3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

##### **3.2.1 Categorías**

X – Liberación de aportes al SPP

Y - Jubilación digna

### **3.2.2 Subcategorías**

**X** – Liberación de aportes al SPP

**X1** – Monto de aportación al SPP

**X2** – Forma de aportación al SPP

**X3** – Beneficios del SPP

**Y** - Jubilación digna

**Y1** – Derecho a la salud

**Y2** – Derecho a la alimentación

**Y3** – Derecho a la dignidad

### 3.2.3 Matriz de categorización

| OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN   | PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN   | SUPUESTOS  | CATEGORÍAS  | SUBCATEGORÍAS  |
|--|--|--|---|--|
| <p><b>Objetivo general:</b> Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afectas al derecho a la jubilación digna.</p> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.</p> <p>Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones.</p> <p>Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.</p> | <p><b>Pregunta principal:</b><br/>¿La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones afecta al derecho a la jubilación digna?</p> <p><b>Preguntas específicas</b></p> <p>¿Cuál es la naturaleza jurídica de la jubilación digna?,</p> <p>¿Cuáles fueron los fundamentos para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones?</p> <p>¿Cuáles serán las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones?</p> | <p><b>Supuesto principal:</b><br/>La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones afecta al derecho a la jubilación digna.</p> <p><b>Supuestos específicos:</b><br/>La naturaleza jurídica de la jubilación digna nos indica que es un derecho intangible.</p> <p>No existieron fundamentos jurídicos suficientes para liberar los aportes del SPP.</p> <p>La consecuencia será la afectación de la dignidad de los jubilados al no disponer de montos dinerarios.</p> | <p>Liberación de aportes al SPP</p> <p>Jubilación digna</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Monto de aportación al SPP</li> <li>➤ Forma de aportación al SPP</li> <li>➤ Beneficios del SPP</li> <li>➤ Derecho a la salud</li> <li>➤ Derecho a la alimentación</li> <li>➤ Derecho a la dignidad</li> </ul> |

### **3.3 Escenario de estudio**

El presente trabajo de investigación se desarrollará en la ciudad de Tacna, aplicando el instrumento de recolección de datos, el cual es la guía de entrevista, a distintos profesionales cuyos conocimientos en materia laboral y constitucional sean bastos y comprobados. Así también, hacer hincapié en que la investigación tomará datos de la ciudad de Tacna, pero las recomendaciones pueden ser de aplicación nacional.

### **3.4 Participantes**

Los participantes en esta investigación serán primeramente el autor de este trabajo, el asesor con su apoyo metodológico y los entrevistados, quienes han sido elegidos por el investigador considerando su experiencia y su conocimiento en el tema; respecto a la cantidad de entrevistados, se optó por nueve (09) participantes, los cuales son abogados colegiados y habilitados con especialidad en materia de derecho laboral.

### **3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

En esta investigación se usará la técnica denominada “La Entrevista”, la cual según Pardinás (2005, p. 115) se enfoca en realizar preguntas rápidamente al entrevistado dándole la oportunidad de comprenderlas y responderlas con su conocimientos y experiencia relacionadas a la materia de análisis.

En cuanto el instrumento de recolección de datos, se usará la guía de entrevista, que según Díaz (2009) es una herramienta que sirve para realizar un trabajo reflexivo para la organización de los temas que se abordaran en la entrevista; esta guía de entrevista fue diseñada con nueve (09) preguntas abiertas de opinión.

### **3.6 Procedimiento**

La liberación de aportes del Sistema Privado de Pensiones ha determinado la oportunidad de obtención de dinero para muchos peruanos, lo cual a su vez ha dejado sin posibilidad a estos aportantes de percibir un monto de jubilación que les permita tener una vejez digna,

situación que ha ameritado una revisión bibliográfica del tema así como también la búsqueda de información a través de la aplicación de una guía de entrevista a distintos profesionales con especialidad en materia laboral; así también, considerando que la presente investigación tiene un enfoque cualitativo, esta guía de entrevista tiene preguntas enlazadas a las categorías de investigación, así como también a los objetivos específicos de forma que la información recolectada sea de utilidad para la consecución de los fines de esta investigación.

Una vez obtenida esta información, se ha realizado una contrastación de los resultados mediante el uso de tablas para luego proceder a interpretar los resultados, pudiendo realizar conclusiones vinculadas a los objetivos y recomendaciones que ayuden a la mejora de esta problemática originada por la liberación de los fondos privados de pensiones.

### **3.7 Rigor científico**

El rigor científico de esta investigación está basado en la validación del instrumento de recolección de datos, guía de entrevista, mediante tres (03) especialistas del derecho laboral y constitucional tomando como referente al Dr. Edward Vargas Valderrama, Doctor en derecho y magister en Derecho Laboral quien se desempeña actualmente como Jefe de la Oficina Defensorial de Tacna con amplia experiencia en temas como el respeto a los derechos humanos; esta validación también fue firmada por el MSC. Regis André Junior Fernández Argandoña, Magister en Gerencia Pública y Magister en Investigación Científica quien labora como docente de Legislación Laboral en el IES John Von Neumann y por último y de ninguna manera menos importante la validez de los instrumentos fue revisada y firmada por el Mg. Luis Ticona Carbajal, magister en Derecho Civil y Comercial, quien también se desempeña como catedrático en distintas universidades de Tacna y ostenta el puesto de comisionado en la Defensoría del Pueblo de nuestra ciudad.



### **3.8 Método de análisis de datos**

La presente investigación presentó un análisis de datos, siguiendo la metodología de la triangulación, es decir se realizó un contraste entre la doctrina o revisión bibliográfica, los resultados de las entrevistas y los antecedentes de investigación, de tal forma que exista una discusión interna y externa.

### **3.9 Aspectos Éticos**

En cuanto al desarrollo de este trabajo de investigación, se tuvo un comportamiento ajustable a la responsabilidad social, en la medida de colocar como indispensable, el ahorro de papel y energía con la finalidad de preservar el medio ambiente y lograr la mínima contaminación posible. Así también, respecto a la información utilizada, los entrevistados permitieron que sus nombres aparezcan en la investigación, así como también los validadores de las guías de entrevista.

Por último, respecto a la información utilizada de fuentes ajenas, se citó adecuadamente a través de la normativa APA, con la intención de no generar perjuicio a la propiedad intelectual.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

| Respecto a la pregunta 1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>           Cuando esa jubilación es suficiente, por lo menos, para que esa persona pueda solventar sus gastos indispensables y procurarle un bienestar saludable dentro de la sociedad.</p>   | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>           Cuando pueda satisfacer su calidad de vida, vivir dignamente y poder sostener un hogar</p>      | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>           Cuando el monto que perciben es suficiente para que puedan asegurar su subsistencia</p>                       |
| <p><b>Entrevistado 4,</b><br/>           Cuando el monto otorgado le sirve al jubilado para poder satisfacer sus necesidades básicas.</p>   | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>           Cuando el monto otorgado le sirve al jubilado para poder satisfacer sus necesidades.</p>        | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>           Cuando el jubilado puede satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, vestido y salud.</p> |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>           Cuando su remuneración alcanza a cubrir la canasta familiar y cubre las necesidades básicas de vida como la alimentación, servicios básicos.</p>   | <p><b>Entrevistado 8</b><br/>           Cuando se mejoren las prestaciones del servicio y la flexibilización del fondo de captación.</p> | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>           Cuando pueda satisfacer su calidad de vida, vivir dignamente y poder sostener un hogar</p>                    |
| <p><b>Interpretación:</b><br/>           De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que en su mayoría asocian que la jubilación es digna cuando el monto entregado logra cubrir las necesidades básicas de los jubilados; esto es positivo pues existe un consenso en que la jubilación para ser considerada digna debe lograr cubrir las necesidades del jubilado.</p> |  |  |

| <b>Respecto a la pregunta 2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.</b>   |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>Que la sociedad no le reconozca su status, es común que la gente joven considere a los jubilados personas inservibles, también es común que los gobiernos no los reconozcan y eso los afecta mucho.</p>  | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>Que los sistemas previsionales de una jubilación con un aporte que no cubre sus necesidades básicas.</p>     | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>En el ámbito jurídico sería que el monto que se le otorga es muy bajo, pero en el ámbito social sería la desidia del estado en apoyarlos.</p>                   |
| <p><b>Entrevistado 4.</b><br/>El hecho que la pensión de jubilación sea insuficiente en cuanto a su cantidad.</p>  | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>Que la sociedad no le reconozca su status.</p>   | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>El hecho que esta pensión no dure toda su ancianidad por lo que posteriormente quedaría en el abandono.</p>   |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>Cuando el estado libere sus aportaciones del trabajador sin asumir responsabilidad</p>   | <p><b>Entrevistado 8</b><br/>El principal problema es la poca cobertura en el sector informal; tengamos en cuenta que en nuestro país.</p> | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>El sector informal es representado por gran parte de trabajadores que no cuentan con un sueldo básico; ni beneficios sociales; ni mucho menos aportaciones.</p> |
| <p><b>Interpretación:</b><br/>De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que algunos consideran los problemas de la jubilación asociándolos al monto otorgado, en cambio otros al aspecto social de la poca empatía de los jóvenes e incluso también se menciona acerca de la informalidad. Al respecto esta situación es real pues los jubilados son ignorados por la sociedad, sus montos de jubilación son ínfimos y muchos de ellos han trabajado informalmente buena parte de sus años por lo que no han acumulado aportes. En resumen, el problema radica en el monto de la pensión de jubilación.</p> |  |   |

| <b>Respecto a la pregunta 3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.</b>   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>No. Porque no permite al jubilado llevar una vida digna, no es suficiente.</p>  | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>Que no, porque todo depende a las aportaciones que hace el trabajador.</p>  | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>Particularmente considero que son muy bajos los montos que entregan en la actualidad.</p> |
| <p><b>Entrevistado 4.</b><br/>Considero que los montos que pagan por jubilación actualmente no son los mejores, ya que existen pensiones ínfimas de 300 a 400 soles que realmente no ayudan a satisfacer las necesidades de los jubilados.</p>  | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>Para que la persona pueda por lo menos calcular el pago mensual en su jubilación. Mientras más ganas y más años se trabajen; mayor es el aporte en tu cuenta individual y mayor será el monto mensual para la jubilación.</p> | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>Considero que los montos que pagan por jubilación actualmente no son los mejores.</p>     |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>No, porque los jubilados de la AFPs, solo se limitan a entregar lo aportado por el trabajador sin ningún interés y cada año el sueldo mínimo vital y canasta familiar incrementa.</p>   | <p><b>Entrevistado 8.</b><br/>A pesar de que en el sistema privado de pensiones; los aportes van a una cuenta individual de capitalización; para poder tener una jubilación digna depende de los aportes realizados.</p>                                    | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>Que no, porque todo depende a las aportaciones que hace el trabajador.</p>                |
| <p><b>Interpretación:</b><br/>De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que por unanimidad todos los entrevistados han indicado que los montos actualmente otorgados por pensión de jubilación son insuficientes para asegurar a dignidad de los adultos mayores. Al respecto debo precisar que si en estos momentos las pensiones son bajas, ahora que sus fondos han disminuido retirándolos, el problema se acrecentará más adelante.</p> |   |   |

| <b>Respecto a la pregunta 4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?</b>   |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>No lo es, porque los jubilados desgraciadamente derrocharan esos recursos en pocos meses o días y luego quedaran en orfandad.</p>  | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>Que no, debido a que está afectando la calidad de vida del jubilado y esta liberación no ha tenido un sustento valido y jurídico y simplemente ha sido una ley política.</p> | <p><b>Entrevistado.</b><br/>Considero que no, porque solo se ha solucionado un problema a corto plazo, pero creado otros a mediano y largo plazo.</p>           |
| <p><b>Entrevistado 4.</b><br/>Considero que la decisión fue muy apresurada.</p>  | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>No porque los aportantes activos han reducido sus ahorros</p>  | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>No porque esto disminuirá tanto el monto como el tiempo de gracia de pensión.</p>   |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>Creo que no porque le di otro uso al dinero retirado, pagando mis estudios y la educación de mis hijos.</p>  | <p><b>Entrevistado 8.</b><br/>Podemos decir que sí; ya que gracias a esa decisión muchas familias pudieron retirar sus fondos para que puedan solventar sus gastos económicos en sus hogares.</p>          | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>No lo es, porque los jubilados desgraciadamente derrocharan esos recursos en pocos meses o días y luego quedaran en orfandad.</p> |
| <p><b>Interpretación:</b><br/>De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que siete de ellos manifiestan que la decisión de retirar los aportes fue incorrecta mientras que únicamente dos de ellos opinan que fue favorable. Al respecto debo señalar que en algunos casos fue útil para los jubilados, pero lastimosamente no en todos como menciona muy honestamente el entrevistado 7, quien refiere que uso sus fondos para pagar los estudios de sus hijos.</p> |  |   |

**Respecto a la pregunta 5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>No, hubiera sido suficiente con atender a la población más necesitada asegurando que los bonos que se dieron lleguen esas personas.</p>   | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>Que no, porque los aportantes le han dado uso distinto al dinero liberado, muchas veces gastándolo en viajes, reuniones familiares, situaciones ajenas a la crisis sanitaria</p> | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>No, el estado debió encontrar otra solución, ya que únicamente les están adelantando dinero de su vejez, lo cual no es razonable pues en las edades adultas mayores es realmente cuando necesitas el dinero</p> |
| <p><b>Entrevistado 4.</b><br/>Considero que no, al respecto distintos economistas han indicado que no deberían haberse liberado estos aportes</p>   | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>No, el estado debió encontrar otra solución.</p>   | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>No, ya que generan mayor inestabilidad para el país.</p>  |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>Si debieron de liberar los aportes del jubilado, pero con sustento jurídico, para no tener problemas a mediano y largo plazo.</p>   | <p><b>Entrevistado 8.</b><br/>Está medida populista sirvió para que muchas familias pudieran retirar sus aportes; y así pudieran sobrellevar esta emergencia sanitaria.</p>                                    | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>Considero que no, al respecto distintos economistas han indicado que no deberían haberse liberado estos aportes</p>   |
| <p><b>Interpretación:</b><br/>De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que por unanimidad indican que no debió liberarse los aportes, pues el estado debió encontrar una solución más indicada y como mencionan no generar mayores problemas a mediano y largo plazo.</p> |  |   |

| <b>Respecto a la pregunta 6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique</b>   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>Si. A mi parecer tuvo que ver el populismo fomentado por el hambre político de ciertos sectores a los cuales no les importa el bien del país.</p>   | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>Que si, debido a que el congreso actualmente está dividido en partidos políticos.</p>   | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>Considero que tuvo un sustento político, pero no económico ni jurídico.</p>   |
| <p><b>Entrevistado 4.</b><br/>Considero que la decisión de permitir retirar las AFP, ha sido una decisión de carácter netamente política pues en la exposición de motivos no existe un sustento jurídico real.</p>  | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>Por generar empatía, populismo, sin sustento técnico jurídico como se describe en la ley n° 31192, han perjudicado a todo el futuro de un país.</p> | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>En mi opinión hubo populismo fomentado por el hambre político de ciertos sectores a los cuales no les importa el bien del país.</p>   |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>Ha sido una ley política y apresurada, aprovechando la pandemia, porque esa ley no pensó en la jubilación digna del trabajador.</p>   | <p><b>Entrevistado 8.</b><br/>Tuvo dos sustentos unidos, el político y el social.</p>   | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>Los congresistas aprovecharon la situación de la pandemia para poder “ayudar” a los ciudadanos que tenían aportes en sus AFP para que retiren y puedan solventar sus gastos económicos.</p> |
| <p><b>Interpretación:</b><br/>De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que 7 de ellos indican rotundamente que el sustento de la liberación de los aportes de las AFP fue totalmente político indicando que carece de sustento económico y jurídico. Asimismo, dos de ellos también refieren que la motivación de la norma fue política, pero consideran que también fueron tomados en cuenta aspectos sociales en beneficio de la población. Al respecto, debo precisar que las normas deben tener sustento técnico y no ser únicamente guiadas por factores políticos y sociales.</p> |   |   |

**Respecto a la pregunta 7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?**

|   |  |   |
|---|--|---|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>En la edad mayor, es decir, adultos mayores quienes ya no pueden generar ingresos por sus propios medios, porque no tienen la oportunidad de conseguir un trabajo medianamente bien remunerado.</p> | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>Las personas que están próximas a jubilarse por el motivo que el fondo privado de pensiones.</p>   | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>Considero que serán aquellos mayores de 50 años porque muchos han sacado más del 50 % de sus aportes y el tiempo que les queda para juntar más fondos no es suficiente para alcanzar luego una jubilación adecuada.</p> |
| <p><b>Entrevistado 4.</b><br/>Considero que los trabajadores que más se verán afectados son aquellos que oscilan entre los 40 a 50 años.</p>  | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>Al retirar su dinero, peligran a los adultos mayores, y si este sistema previsional se declara en crisis, las personas próximas a jubilarse, después de aportar muchos años de su vida, no recibirían pensión digna.</p> | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>Aquellos entre los 40 a 50 años, ya que ellos han ahorrado buenas cantidades de dinero que han retirado y ya no tienen el tiempo suficiente para recuperar esas aportaciones.</p>                                       |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>Los más afectados serían los jubilados, porque los aportantes que retiran están atentando el futuro de la jubilación digna.</p>   | <p><b>Entrevistado 8.</b><br/>Los trabajadores mayores de 50 años.</p>   | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>Tendrán mayores perjuicios los de edades superiores a 40 años; ya que los aportes se verían reducidos y el dinero mensual que recibirían no les alcanzaría.</p>   |

**Interpretación:**

De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que todos los entrevistados reconocen una afectación a los jubilados, indicando que las edades donde más se verán afectados serán aquellos que en la actualidad cuentan con más de 40 años; al respecto debo precisar que esto se debe a que, por sus edades próximas a los 65 años, no podrán acumular fondos nuevamente para una jubilación adecuada.



**Respecto a la pregunta 8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?**

|  |  |   |
|--|--|---|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>No, el estado debe salvaguardar la vida del adulto mayor, si retiro sus fondos, esto es un problema social, no es problema únicamente del individuo.</p>   | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>El estado debería de sancionar a los responsables que han permitido la liberación por el problema ocasionado, ya que carece de justificación jurídica.</p> | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>El estado no puede dejar a su suerte a sus ciudadanos, en este caso pero aun, ya que fue el mismo estado quien permitió que se hagan estos retiros.</p> |
| <p><b>Entrevistado 4,</b><br/>Considero que es una obligación del estado regular correctamente el sistema previsional.</p>   | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>No, el estado sigue siendo responsable de la dignidad del adulto mayor de acuerdo a la Constitución.</p>   | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>El estado sigue siendo responsable de la dignidad del adulto mayor</p>  |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>El estado ha legislado extraordinariamente para retirar los fondos del sistema privado de pensiones y con esa responsabilidad tiene que asumir los perjuicios.</p>   | <p><b>Entrevistado 8 y</b><br/>La Constitución Política en su artículo 10° ampara que el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social</p>     | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>El estado tiene la responsabilidad de brindar y velar por una vejez digna a las personas.</p>   |
| <p><b>Interpretación:</b><br/>De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que por unanimidad todos indican que el estado no puede desentenderse de los jubilados, más aun, sin por una norma sin fundamentación jurídica se han arriesgado sus posibilidades de acceder a una jubilación digna cuando llegan a la edad correspondiente.</p> |  |   |

**Respecto a la pregunta 9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?**

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Entrevistado 1.</b><br/>No, considero que ya no se deberían liberar más fondos. Sería un error que afectaría únicamente a los jubilados que no tendrían en un futuro próximo recursos para sobrevivir.</p>    | <p><b>Entrevistado 2.</b><br/>Que no, porque hay un perjuicio en las anteriores liberaciones y esperamos que el estado para continuar con la jubilación digna, legisle sobre bonos y subsidios al sistema privado de pensiones y no se declare en quiebra.</p> | <p><b>Entrevistado 3.</b><br/>No, ya que estos van a reducir aún más los fondos de los aportantes y sus jubilaciones no les van a alcanzar para sus necesidades.</p> |
| <p><b>Entrevistado 4.</b><br/>Considero que deberían detenerse estas iniciativas legislativas.</p>  | <p><b>Entrevistado 5.</b><br/>No, pues van a ocasionar una brecha económica al aumentar la capacidad adquisitiva de muchas personas de forma abrupta.</p>  | <p><b>Entrevistado 6.</b><br/>Considero que deberían detenerse estas iniciativas legislativas pues van a ocasionar perjuicios económicos.</p>                        |
| <p><b>Entrevistado 7.</b><br/>Considero que no debido a que están sacando los aportes de los jubilados y cuando se jubilen quien va ser responsable, deberían de individualizar y sancionar a los responsables.</p> | <p><b>Entrevistado 8.</b><br/>Considero que ya no; puesto que se encuentra en peligro la subsistencia a futuro de las personas para que accedan a una jubilación digna.</p>  | <p><b>Entrevistado 9.</b><br/>Que no, porque hay un perjuicio en las anteriores liberaciones</p>   |

**Interpretación:**

De las respuestas de los nueve entrevistados, podemos observar que por unanimidad todos refieren que estas iniciativas legislativas deben detenerse puesto que seguirán afectando la jubilación en el futuro de los aportantes. El ejecutivo y legislativo deben entender que no se trata de solucionar algo ahora para originar problemas de acá unos 10 a 15 años.

## **V. CONCLUSIONES**

### **PRIMERO:**

Por último, respecto si la liberación de aportes de las AFP, ha vulnerado el derecho a la jubilación digna, se puede concluir rotundamente que sí, sobre todo a aquellos que oscilan entre edades de 40 a 50 años pues no podrán recuperar sus fondos por el corto periodo que les queda como aportantes activos. Por último, precisar que en la actualidad sigue habiendo iniciativas legislativas que buscan liberar aún más los fondos, debo precisar estas deben detenerse, se debe entender que no se trata de solucionar algo a corto plazo para tener mayores problemas a mediano y largo plazo.

### **SEGUNDO:**

La naturaleza jurídica de la jubilación digna está asociada a que la norma inste a que el monto otorgado satisfaga las necesidades de los jubilados, así como también el tiempo de gracias de entrega de la pensión sea adecuado. Al respecto señalar que en el presente trabajo de investigación nos abocamos únicamente al Sistema Privado de Pensiones, el cual determina que la pensión otorgada se hará en función a la cantidad acumulado de dinero que tiene el futuro pensionista otorgando esta gracia únicamente hasta donde sus aportes alcancen.

### **TERCERO:**

Del análisis del instrumento de recolección de datos, así como de la revisión bibliográfica se puede afirmar que la liberación de aportes de las AFP no ha tenido un sustento jurídico valido pues únicamente ha obedecido a fines políticos.

### **CUARTO:**

Respecto a las posibles consecuencias de haber permitido el retiro de los fondos, tenemos que las pensiones que se otorgaran en un futuro serán ínfimas y su periodo de gracias muy corto por lo que el jubilado, ignorado en la actualidad, tendrá incluso mayores problemas para satisfacer sus necesidades.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Del presente trabajo de investigación se ha determinado que la situación de los jubilados en el Perú, es bastante precaria por lo que deben entrar en agenda legislativa lo más pronto posible para poder salvaguardar su integridad, para esto el Congreso de la República debe declarar de interés nacional, la protección del derecho a la jubilación digna; se hace necesaria la emisión de leyes y decretos legislativos que busquen ejercer protección jurídica a este sector vulnerable.

Por otro lado, mencionar que los sistemas previsionales en el Perú, son incorrectos en la medida de las proporciones de los aportes y las pensiones, debe realizarse una reforma total de los mismos, con participación de la comunidad jurídica. Esta reforma debe incluir la fusión del sistema privado de pensiones (SPP) con el sistema nacional de pensiones (SNP) ya que no es conveniente que ambos sistemas estén siendo utilizados actualmente y que los dos presenten serias deficiencias por lo que un sistema mixto que albergue una pensión vitalicia en base a aportaciones sería muy conveniente en la búsqueda de resguardar los derechos de los jubilados.

Asimismo, también recomendar que las normas que se emitan siempre deben pasar por filtros tanto de naturaleza jurídica, social como económica considerando proyecciones del desarrollo y economía del país así como contener el sustento jurídico necesario pues no solo se trata de populismo, sino debe haber tecnicismo en las mismas, ya que muchas de ellos no solucionan el problema realmente.

Para terminar, la liberación de los aportes de los fondos de pensiones debe paralizarse, es más, su intangibilidad debe plasmarse en la Constitución Política del Perú, de forma que ninguna normativa inferior así sea estado de emergencia pueda permitir sus retiros. Asimismo, se debe educar a la población sobre estándares económicos y proyección social a través de charlas y conversatorios con los afiliados enfocándose en aquellos más próximos a la jubilación, estas charlas no solo deben darse por parte de las AFP sino también del aparato estatal a través del Ministerio de la Mujer y

Poblaciones Vulnerables, para hacerles entender cómo funcionan sus aportes de manera que entiendan que retirarlos para comprar una televisión plasma o para irse de viaje tendrá una repercusión absoluta en su forma de vivir de acá unos años. “No se soluciona algo hoy, para ocasionar más problemas mañana”.

## REFERENCIAS

- Alda, M., Marco, I., y Marzo, A. (2018). La reforma del sistema público de pensiones español: el factor de sostenibilidad. *Revista Finanzas y Política Económica*. 10(1). <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.2018.10.1.2>
- Azuela, H. (2012). *Tipología y estructura de los derechos humanos del trabajo*. Revista Jurídica de la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Baltazar, J. (2018). *Análisis sobre la liberación de los fondos en las Administradoras de Fondos de Pensiones*. Universidad Cesar Vallejo, Lima. Lima: Universidad Cesar Vallejo.
- Borrego, F. (2017). Los sistemas públicos de pensiones europeos. Aplicación del Análisis Envolvente de Datos para el estudio de su eficiencia. [Tesis de maestría. Universidad de Sevilla]. Depósito de Universidad de Sevilla <https://hdl.handle.net/11441/71492>
- Canessa, M. (2008). *Los derechos humanos laborales: el núcleo duro de derechos (core rights) y el "ius cogens" laboral*. Revista del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Casas, J. (2002). *Dimensiones y medición de la calidad de vida laboral en profesionales sanitarios*. Revista de Administración Sanitaria.
- Castro, M. y Rio, A. (2008). *La industria Latinoamérica de los fondos de pensiones*. Universidad de Chile, Santiago. Santiago: Universidad de Chile.
- Cervantes, Y. y García A. (2018). "El sistema privado de pensiones y la gestión de los aportes y fondos previsionales en el Perú". Universidad Privada del Norte.
- Colina, H. (2018). Algunas notas sobre los sistemas de pensiones de la seguridad social y la experiencia de su reforma en América Latina. *Economía y Desarrollo*. 160(2). [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0252-85842018000200017&lng=es&tlng=es](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0252-85842018000200017&lng=es&tlng=es)
- Colmenares, B. (2011). *Los derechos laborales inespecíficos. Enfoque en el Derecho Venezolano*. Revista Latinoamericana de Derecho Social.

- Contreras, M. (2018). Análisis de la sostenibilidad del sistema de pensiones ecuatoriano, periodo 2013-2025. *Papeles De Población*. 24(96). <https://doi.org/10.22185/24487147.2018.96.14>
- Díaz, V. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística: para médicos, odontólogos y estudiantes de ciencias de la salud (2ta ed.)*. Chile: RIL Editores.
- Enciclopedia Jurídica (2021). Definición de fundamento jurídico. <http://www.enciclopedia-juridica.com/d/fundamento-jur%C3%ADdico/fundamento-jur%C3%ADdico.htm>
- Etchichury, H. (2019). El federalismo no es excusa: las provincias argentinas y los derechos sociales. *Trabajo y Sociedad*. 33(20), 321-330. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7116150>
- Farfán, G. (2017). México. La Constitución de 1917 y las reformas a los sistemas de pensiones. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. (24). <http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24487899e.2017.24.10810>
- Glosario jurídico (2020). Definición de naturaleza jurídica. <https://www.funcionpublica.gov.co/glosario/-/wiki/Glosario+2/Naturaleza+jur%C3%ADdica#:~:text=Caracter%C3%ADsticas%20que%20permiten%20determinar%20el%20r%C3%A9gimen%20aplicable%20a%20un%20organismo%20o%20entidad.>
- Gómez, F. (2007) *Derecho del trabajo. Relaciones individuales de trabajo*, 2da Edición, Editorial San Marcos, Lima.
- Gonzales, C., Paitan, J. (2017). *El Derecho a la Seguridad Social*. Fondo Editorial: Pontificia Universidad Católica del Perú
- González, C. (2002). ¿Cómo fue el proceso de nacimiento de la legislación laboral en nuestro país? *Revista Actualidad Laboral y Seguridad Social*, No. 112, Entrevistador.
- Hernández, R.; Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación (6°)*. McGraw-Hill.
- Kato, E. y Aguilar, C. (2013). Instituciones, transición demográfica y riesgos del sistema de pensiones. *Norteamérica*. 8(2), 105-126.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=193730201004>

Lugo, G. (2011). *La dignidad y el trato digno como compromiso del Estado Mexicano. Derechos Humanos*. Revista del Centro Nacional de Derechos Humanos. México.

Malatesta, G. (2011). *Eficiencia de administradoras de fondos de pensiones y de compañías de seguros de vida en Chile*. Tesis doctoral. [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/12500/60605\\_malatesta\\_giovanni.pdf?sequence=1](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/12500/60605_malatesta_giovanni.pdf?sequence=1)

Medeiros, M., Souza, P. (2015). State Transfers, Taxes and Income Inequality in Brazil. *Brazilian Political Science Review*. 9(2). <https://doi.org/10.1590/1981-38212014000200009>

Milovan Byrne, M. (2014). *Efectos de la rentabilidad en los fondos de inversión de las AFP en el Perú en tiempos de crisis financiera y su incidencia en los fondos de pensiones de los afiliados*. Universidad San Martín de Porres, Lima. Lima: Universidad San Martín de Porres.

Morales, M. (2015). Los procesos de reforma y modificaciones a los sistemas de Capitalización Individual en América Latina. *Revista Latinoamericana de Derecho Social*. (21). <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derechosocial/article/view/9767>

Mundlak, G. (2007). *Derecho al trabajo: Conjugar derechos humanos y política de empleo*. Revista Internacional del Trabajo.

Paitán, J. (2020). *La Reforma de las pensiones de jubilación en el Perú: Un nuevo modelo de protección social por armar* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/17914>

Paitán, J. (2020). Perú: Notas para reformar y no deformar el Sistema de Pensiones. Editorial: Revista Análisis Laboral

Pardinas, F. (2005, pp. 62-80), *Metodología y técnicas de investigación en Ciencias Sociales*, Siglo XXI.

Pasco, D. (2011). *Expire of the job contract*. Present. Business N ° 289



- Potobsky, G. (2011). *La normativa laboral frente a la reestructuración, el desarrollo y la globalización de la economía*. RELASUR. Revista de Relaciones Laborales en América Latina – CONO SUR N° 6
- Rodríguez, J. (2018). El Sistema de Pilares Múltiples: Un sistema previsional alternativo para garantizar el derecho humano a la pensión en el Perú [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/13042>
- Santos, F., Guillén C., y Montalbán F. (2012). *Contrato de trabajo, compromiso y satisfacción: moderación de la empleabilidad*. Scielo. <https://doi.org/10.1590/S0034-75902012000300006>
- Servín, C. (2012). *Discriminación en el ámbito laboral y su tutela jurisdiccional*. Revista de Derechos Fundamentales.
- Tamayo, T. y Tamayo, M. (1997). *El Proceso de la Investigación científica*. Limusa S.A.
- Tobar, N. (2018). Administradoras de Fondos de Pensiones y el Nivel de calidad real Obtenido en el Sistema de pensiones de Chile. [Tesis para obtener título, Universidad Técnica Federico de Santa María]. Repositorio Universidad Técnica Federico de Santa María. <https://hdl.handle.net/11673/47817>
- Toro, S. (2017). “El Sistema Pensional en Colombia: Problemas y una propuesta de solución”. Universidad EAFIT
- Velasco, C. (2017). Definición de consecuencia jurídica. <https://leyderecho.org/consecuencia-juridica/>
- Vidal, A. (2015). Sobre la constitucionalidad de la Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones respecto de la limitación del derecho a la pensión y la libertad de contratación. Derecho PUCP. (74). <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechopucp/article/view/13607>

## ANEXOS

### Matriz de Operacionalización de las variables

| VARIABLES O CATEGORÍAS DE ESTUDIO | DEFINICIÓN CONCEPTUAL  | DEFINICIÓN OPERACIONAL   | DIMENSIONES O SUBCATEGORÍAS  | ESCALA DE MEDICIÓN |
|-----------------------------------|--|--|--|--------------------|
| Liberación de aportes al SPP      | Es la permisión de retiro de los aportes previsionales sin estar en la condición de jubilado. (Contreras, 2018),                               | Es permitir al trabajador en condición de aportante retirar y hacer uso de sus ahorros aportados al SPP. | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Monto de aportación al SPP</li> <li>➤ Forma de aportación al SPP</li> <li>➤ Beneficios del SPP</li> </ul> | Nominal            |
| Derecho a la jubilación digna     | Es la facultad del trabajador en condición de jubilado de percibir un ingreso mensual que le permita satisfacer sus necesidades. (Vidal, 2015) | Se materializa en el monto y tiempo de entrega de la pensión de jubilación.                              | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Derecho a la salud</li> <li>➤ Derecho a la alimentación</li> <li>➤ Derecho a la dignidad</li> </ul>       | Nominal            |

**ANEXO 02**  
**MODELO DE GUÍA DE ENTREVISTA**

**TÍTULO:**

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:**

**Cargo:**

**Institución:**

**OBJETIVO GENERAL**

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

**Preguntas:**

1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

**Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?


|  |
|--|
|  |
|--|

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

|  |
|--|
|  |
|--|

| SELLO | FIRMA |
|-------|-------|
|       |       |

## Validaciones



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**I. DATOS GENERALES**

I.1. Apellidos y Nombres: Regis André Junior Fernández Argandoña  
 I.2. Cargo e institución donde labora: Coordinador de Investigación del IEP John Von Neumann  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 I.4. Autor/a de Instrumento: Miguel Enrique Ponce Vilca

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN**

| CRITERIOS          | INDICADORES   | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    |    |    | ACEPTABLE |    |     |  |
|--------------------|---|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|----|----|-----------|----|-----|--|
|                    |   | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80 | 85 | 90        | 95 | 100 |  |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    | X         |    |     |  |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta adecuado a las objetivos y las necesidades reales de la investigación.                                       |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           | X  |     |  |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           | X  |     |  |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           | X  |     |  |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos y métodos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           | X  |     |  |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia respalda una metodología y diseño aplicadas para lograr verificar los supuestos.                    |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su educación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |    |           |    | X   |  |

**III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD**


- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

|   |
|---|
| X |
|   |

**IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:**

|      |
|------|
| 91.5 |
|------|

Lima, 01 de abril del 2022.



**REGIS A. FERNÁNDEZ ARGANDOÑA**  
**A-B-D-B-A-O-O**  
 ICAT N° 82267

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DINI N°: 46419660



## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: TILDA CARJASAL LUIS ALBERTO  
 I.2. Cargo e institución donde labora: ANALISTA LEGAL DETENIDA DEL PUEBLO  
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Entrevista  
 I.4. Autoría de instrumento: Miguel Enrique Ponce Vica

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | NIVEL DE VALORACIÓN |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    |    |     |
|--------------------|--|---------------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|-----------|----|----|----|-----|
|                    |  | INACEPTABLE         |    |    |    |    | MÍNIMAMENTE ACEPTABLE |    |    | ACEPTABLE |    |    |    |     |
|                    |  | 40                  | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80        | 85 | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           | X  |    |    |     |
| 2. DIRECTIVIDAD    | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Esta una organización lógica.  |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.  |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para evaluar las categorías.   |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    | X  |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respeta en fundamentos filosóficos y científicos.   |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    |    | X   |
| 8. COHERENCIA      | Esta coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.   |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    |    | X   |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicable para lograr verificar los supuestos.                     |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su aplicación al Método Científico. |                     |    |    |    |    |                       |    |    |           |    |    |    | X   |

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación  
 - El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación



## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN

94

Tacna, 26 de abril del 2022.

  
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No: 00422516

Mg. Luz Adhery Ponce Carpio  
 ABDO 130  
 N.C.A. 133





## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

## I. DATOS GENERALES

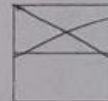
- 1.1. Apellidos y Nombres: *Vargas Valderrama, Edward Percy*  
 1.2. Cargo e institución donde labora: *Jefe OD Tacna - Defensoría del Pueblo*  
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *Gula de Entrevista*  
 1.4. Autor/a de Instrumento: *Miguel Enrique Ponca Vilca*

## II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

| CRITERIOS          | INDICADORES  | INACEPTABLE |    |    |    |    | MINIMAMENTE ACEPTABLE |    |    |    | ACEPTABLE |    |    |     |
|--------------------|--|-------------|----|----|----|----|-----------------------|----|----|----|-----------|----|----|-----|
|                    |  | 40          | 45 | 50 | 55 | 60 | 65                    | 70 | 75 | 80 | 85        | 90 | 95 | 100 |
| 1. CLARIDAD        | Esta formulado con lenguaje comprensible.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    | X         |    |    |     |
| 2. OBJETIVIDAD     | Esta adecuado a las leyes y principios científicos.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           | X  |    |     |
| 3. ACTUALIDAD      | Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           | X  |    |     |
| 4. ORGANIZACIÓN    | Existe una organización lógica.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           |    | X  |     |
| 5. SUFICIENCIA     | Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales.  |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           |    |    | X   |
| 6. INTENCIONALIDAD | Esta adecuado para valorar las categorías.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           | X  |    |     |
| 7. CONSISTENCIA    | Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           |    | X  |     |
| 8. COHERENCIA      | Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos.   |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           | X  |    |     |
| 9. METODOLOGÍA     | La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.                     |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           | X  |    |     |
| 10. PERTINENCIA    | El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico. |             |    |    |    |    |                       |    |    |    |           | X  |    |     |

## III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación



## IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

91.5

Tacna, 26 de abril del 2022.

*Edward Vargas Valderrama*  
 Abog. EDWARD VARGAS VALDERRAMA  
 Maestro en Derecho Constitucional  
 ID QRCIO N° 0000-0002-4241-1479  
 Registrado en CONCYTEC CTI VITAE

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI No: 00486558

**ANEXO 04**  
**ENTREVISTAS**

**GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:** Edgar Osorio Pajuelo

**Cargo:** Abogado litigante

**Institución:** Independiente

**OBJETIVO GENERAL**

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

**Preguntas:**

1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Cuando esa jubilación es suficiente, por lo menos, para que esa persona pueda solventar sus gastos indispensables y procurarle un bienestar saludable dentro de la sociedad.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

Que la sociedad no le reconozca su status, es común que la gente joven considere a los jubilados personas inservibles, también es común que los gobiernos no los reconozcan y eso los afecta mucho.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

No. Porque no permite al jubilado llevar una vida digna, no es suficiente.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

No lo es, porque los jubilados desgraciadamente derrocharan esos recursos en pocos meses o días y luego quedarán en orfandad.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

No, hubiera sido suficiente con atender a la población más necesitada asegurando que los bonos que se dieron lleguen esas personas.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

Si. A mi parecer tuvo que ver el populismo fomentado por el hambre político de ciertos sectores a los cuales no les importa el bien del país.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

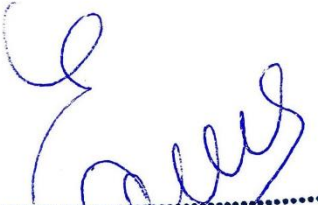

En la edad mayor, es decir, adultos mayores quienes ya no pueden generar ingresos por sus propios medios, porque no tienen la oportunidad de conseguir un trabajo medianamente bien remunerado.

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

No, el estado debe salvaguardar la vida del adulto mayor, si retiro sus fondos, esto es un problema social, no es problema únicamente del individuo. El estado sigue siendo responsable de la dignidad del adulto mayor de acuerdo a la Constitución.

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

No, considero que ya no se deberían liberar más fondos. Sería un error que afectaría únicamente a los jubilados que no tendrían en un futuro próximo recursos para sobrevivir.

| SELLO  | FIRMA  |
|--|--|
| <br><i>Edgar Osorio Pájuelo</i><br><b>Abogado</b><br>C.A.T. N° 0406 | <br><i>Edgar Osorio Pájuelo</i><br><b>Abogado</b><br>C.A.T. N° 0406 |

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:** Rodrigo Alonso Osorio Becerra

**Cargo:** Abogado litigante

**Institución:** Independiente

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

### Preguntas:

1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

CUANDO PUEDA SATISFACER SU CALIDAD DE VIDA, VIVIR DIGNAMENTE Y PODER SOSTENER UN HOGAR.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

QUE LAS SISTEMAS PREVISIONALES DEN UNA JUBILACION CON UN APORTE QUE NO CUBRE SUS NECESIDADES BASICAS.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

QUE NO, PORQUE TODO DEPENDE A LAS APORTACIONES QUE HACE EL TRABAJADOR

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

#### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

QUE NO, DEBIDO A QUE ESTA AFECTANDO LA CALIDAD DE VIDA DEL JUBILADO Y ESTA LIBERACION NO HA TENIDO UN SUSTENDO VALIDO Y JURIDICO Y SIMPLEMENTE HA SIDO UNA LEY POLITICA.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

QUE NO, PORQUE LOS APORTANTES LE HAN DADO USO DISTINTO AL DINERO LIBERADO, MUCHAS VECES GASTANDOLO EN VIAJES, REUNIONES FAMILIARES, SITUACIONES AJENAS A LA CRISIS SANITARIA.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

QUE SI, DEBIDO A QUE EL CONGRESO ACTUALMENTE ESTA DIVIDIDO EN PARTIDOS POLITICOS Y POR GENERAR EMPATIA, POPULISMO, SIN SUSTENTO TECNICO JURIDICO COMO SE DESCRIBE EN LA LEY N° 31192, HAN PERJUDICADO A TODO EL FUTURO DE UN PAIS.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 3

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### Preguntas:

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes?  
¿Por qué?

LAS PERSONAS QUE ESTAN PROXIMAS A JUBILARSE POR EL MOTIVO QUE EL FONDO PRIVADO DE PENSIONES, AL RETIRAR SU DINERO, PELIGRA A LOS ADULTOS MAYORES, Y SI ESTE SISTEMA PREVISIONAL SE DECLARA EN CRISIS, LAS PERSONAS PROXIMAS A JUBILARSE, DESPUES DE APORTAR MUCHOS AÑOS DE SU VIDA, NO RECIBIRIAN PENSION DIGNA.

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

EL ESTADO DEBERIA DE SANCIONAR A LOS RESPONSABLES QUE HAN PERMITIDO LA LIBERACION POR EL PROBLEMA CASIONADO, YA QUE CARECE DE JUSTIFICACION JURIDICA.


9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

QUE NO, PORQUE HAY UN PERJUICIO EN LAS ANTERIORES LIBERACIONES Y ESPERAMOS QUE EL ESTADO PARA CONTINUAR CON LA JBILACION DIGNA, LEGISLE SOBRE BONOS Y SUBSIDIOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES Y NO SE DECLARE EN QUIEBRA.



**SELLO**

**FIRMA**



.....  
Rodrigo Alonso Osorio Becerra  
ABOGADO  
Reg. ICAT N° 2500



.....  
Rodrigo Alonso Osorio Becerra  
ABOGADO  
Reg. ICAT N° 2500

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:** Juan Guzman Afan

**Cargo:** Secretario Judicial

**Institución:** Poder Judicial

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

### Preguntas:

1. ¿Para usted, cuándo la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Cuando el monto que perciben es suficiente para que puedan asegurar su subsistencia.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

En el ámbito jurídico sería que el monto que se le otorga es muy bajo, pero en el ámbito social sería la desidia del estado en apoyarlos.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

Particularmente considero que son muy bajos los montos que entregan en la actualidad.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

Considero que no, porque solo se ha solucionado un problema a corto plazo pero creado otros a mediano y largo plazo.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

No, el estado debió encontrar otra solución, ya que únicamente les están adelantando dinero de su vejez, lo cual no es razonable pues en las edades adultas mayores es realmente cuando necesitas el dinero

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

Considero que tuvo un sustento político pero no económico ni jurídico.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

Considero que serán aquellos mayores de 50 años porque muchos han sacado más del 50 % de sus aportes y el tiempo que les queda para juntar más fondos no es suficiente para alcanzar luego una jubilación adecuada.

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

El estado no puede dejar a su suerte a sus ciudadanos, en este caso pero aun, ya que fue el mismo estado quien permitió que se hagan estos retiros.

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

NO, ya que estos van a reducir aún más los fondos de los aportantes y sus jubilaciones no les van a alcanzar para sus necesidades.

| SELLO   | FIRMA |
|---|-------|
|  <p>FIRMA Y SELLO<br/>JUAN GUZMÁN AFÁN<br/>Secretario Judicial del Juzgado Civil<br/>Módulo Bloco de Juicio de la Alameda<br/>CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TACNA</p> |       |

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:** Regis André Junior Fernández Argandoña

**Cargo:** Coordinador de la Unidad de Investigación

**Institución:** IES John Von Neumann

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

**Preguntas:**

1. ¿Para usted, cuándo la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Cuando el monto otorgado le sirve al jubilado para poder satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, vestido y salud.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

El hecho que la pensión de jubilación sea insuficiente en cuanto a su cantidad o también el hecho que esta pensión no dure toda su ancianidad por lo que posteriormente quedaría en el abandono.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

Considero que los montos que pagan por jubilación actualmente no son los mejores, ya que existen pensiones ínfimas de 300 a 400 soles que realmente no ayudan a satisfacer las necesidades de los jubilados.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

**Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

Considero que la decisión fue muy apresurada porque los aportantes activos han reducido sus ahorros y esto disminuirá tanto el monto como el tiempo de gracia de pensión.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

Considero que no, al respecto distintos economistas han indicado que no deberían haberse liberado estos aportes ya que generan mayor inestabilidad para el país.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

Considero que la decisión de permitir retirar las AFP, ha sido una decisión de carácter netamente política pues en la exposición de motivos no existe un sustento jurídico real.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

**Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

Considero que los trabajadores que más se verán afectados son aquellos que oscilan entre los 40 a 50 años, ya que ellos han ahorrado buenas cantidades de dinero que han retirado y ya no tienen el tiempo suficiente para recuperar esas aportaciones.

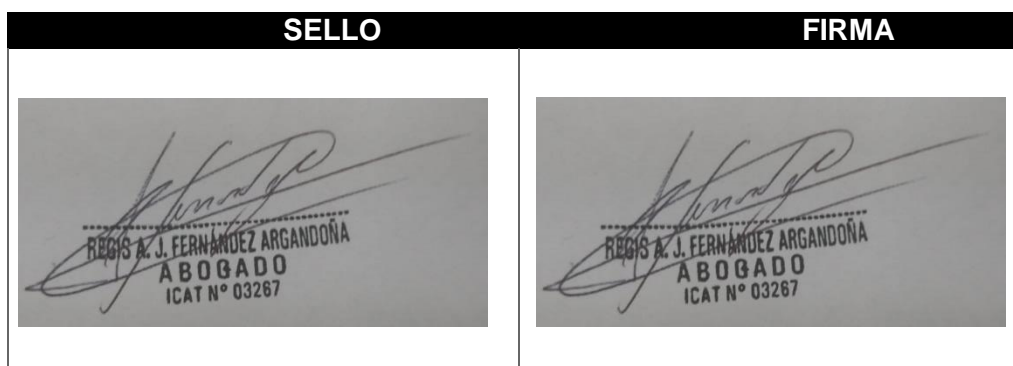


8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

Considero que es una obligación del estado regular correctamente el sistema previsional por lo que ante una situación negativa de los jubilados en el futuro, esto será responsabilidad del estado.

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

Considero que deberían detenerse estas iniciativas legislativas pues van a ocasionar una brecha económica al aumentar la capacidad adquisitiva de muchas personas de forma abrupta.



TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado: FERNANDO WILIAMS JARAMILLO SABOYA**

**Cargo: ABOGADO**

**Institución: ESTUDIO JURIDICO INDEPENDIENTE**

#### **OBJETIVO GENERAL**

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

#### **Preguntas:**

1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Cuando el jubilado puede satisfacer sus necesidades básicas como alimentación, vivienda, vestido y salud.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

El hecho que esta pensión no dure toda su ancianidad por lo que posteriormente quedaría en el abandono.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

Considero que los montos que pagan por jubilación actualmente no son los mejores.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

No porque esto disminuirá tanto el monto como el tiempo de gracia de pensión

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

No, ya que generan mayor inestabilidad para el país.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

En mi opinión hubo populismo fomentado por el hambre político de ciertos sectores a los cuales no les importa el bien del país

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

Aquellos entre los 40 a 50 años, ya que ellos han ahorrado buenas cantidades de dinero que han retirado y ya no tienen el tiempo suficiente para recuperar esas aportaciones.

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

El estado sigue siendo responsable de la dignidad del adulto mayor

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

Considero que deberían detenerse estas iniciativas legislativas pues van a ocasionar perjuicios económicos.



*J. Williams Juvenillo Saboya*  
ABOGADO  
ICAT N°3533

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:** MIGUEL GAMBETTA RIOS

**Cargo:** ABOGADO INDEPENDIENTE

**Institución:** ESTUDIO JURIDICO INDEPENDIENTE

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

### Preguntas:

1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Cuando se mejoren las prestaciones del servicio y la flexibilización del fondo de captación.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

El principal problema es la poca cobertura en el sector informal; tengamos en cuenta que en nuestro país; el sector informal es representado por gran parte de trabajadores que no cuentan con un sueldo básico; ni beneficios sociales; ni mucho menos aportaciones.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

A pesar de que en el sistema privado de pensiones; los aportes van a una cuenta individual de capitalización; para poder tener una jubilación digna depende de los aportes realizados y los años de trabajos; para que la persona pueda por lo menos calcular el pago mensual en su jubilación. Mientras mas ganas y mas años se trabaje; mayor es el aporte en tu cuenta individual y mayor será el monto mensual para la jubilación.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

#### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

Podemos decir que sí; ya que gracias a esa decisión muchas familias pudieron retirar sus fondos para que puedan solventar sus gastos económicos en sus hogares.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

Lastimosamente; nuestro País no estaba preparada afrontar una situación de pandemia como lo fue el COVID-19, ya que esto dejó a muchas familias sin trabajos y por lo tanto sin ingresos económicos; por lo que esta medida populista sirvió para que muchas familias pudieran retirar sus aportes; y así pudieran sobrellevar esta emergencia sanitaria.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

Tuvo dos sustentos unidos, el político y el social. Ya que los congresistas aprovecharon la situación de la pandemia para poder “ayudar” a los ciudadanos que tenían aportes en sus AFP para que retiren y puedan solventar sus gastos económicos; sumado a eso también aprovecharon esa circunstancia ya que estábamos ad portas de las próximas elecciones congresales y presidencial; y así puedan asegurar votos a favor de sus agrupaciones políticas.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

Los trabajadores mayores de 50 años; ya que debido a que mientras hayan retirado gran parte de sus aportes; mayor perjuicio tendrán al momento de jubilarse; ya que los aportes se verían reducidos y por lo tanto; el dinero mensual que recibirían al momento de jubilarse, no les alcanzaría para sobrevivir de manera digna.



8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

La Constitución Política en su artículo 10° ampara que el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social para que así logre elevar su calidad de vida; por lo que estado tiene la responsabilidad de brindar y velar por una vejez digna a las personas.

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

Considero que ya no; puesto que se encuentra en peligro la subsistencia a futuro de las personas para que accedan a una jubilación digna.



| SELLO   | FIRMA  |
|---|--|
|  <p>.....<br/>José Miguel Gambetta Ríos<br/>ABOGADO<br/>REG. ICAT. 707</p> |  |

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:** Jesús Ramírez Aguilar

**Cargo:** Abogado litigante

**Institución:** Independiente

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

### Preguntas:

1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Quando su remuneración alcanza a cubrir la canasta familiar y cubre las necesidades básicas de vida como la alimentación, servicios básicos.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectan la dignidad de un jubilado? Explique.

Quando el estado libere sus aportaciones del trabajador sin asumir responsabilidad

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

No, porque los jubilados de la AFPs, solo se limitan a entregar lo aportado por el trabajador sin ningún interés y cada año el sueldo mínimo vital y canasta familiar incrementa.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

#### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

Creo que no porque le di otro uso al dinero retirado, pagando mis estudios y la educación de mis hijos.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

Si debieron de liberar los aportes del jubilado pero con sustento jurídico, para no tener problemas a mediano y largo plazo.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

Ha sido una ley política y apresurada, aprovechando la pandemia, porque esa ley no pensó en la jubilación digna del trabajador.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

Los más afectados serían los jubilados, porque los aportantes que retiran están atentando el futuro de la jubilación digna.

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

El estado ha legislado extraordinariamente para retirar los fondos del sistema privado de pensiones y con esa responsabilidad tiene que asumir los perjuicios.

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

Considero que no debido a que están sacando los aportes de los jubilados y cuando se jubilen quien va ser responsable, deberían de individualizar y sancionar a los responsables.

| SELLO  | FIRMA  |
|--|--|
|  <p><i>Jesus M. Ramirez Aguila.</i><br/><b>ABOGADO</b><br/>ICAT N° 3540</p> |  |

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado: NESTOR ARMANDO PARI GONZALES**

**Cargo: ABOGADO**

**Institución: ESTUDIO JURIDICO INDEPENDIENTE**

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

### Preguntas:

1. ¿Para usted cuando la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Cuando se mejoren las prestaciones del servicio y la flexibilización del fondo de captación.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectarían la dignidad de un jubilado? Explique.

El principal problema es la poca cobertura en el sector informal; tengamos en cuenta que en nuestro país.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

A pesar de que en el sistema privado de pensiones; los aportes van a una cuenta individual de capitalización; para poder tener una jubilación digna depende de los aportes realizados.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

Podemos decir que sí; ya que gracias a esa decisión muchas familias pudieron retirar sus fondos para que puedan solventar sus gastos económicos en sus hogares.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

Esta medida populista sirvió para que muchas familias pudieran retirar sus aportes; y así pudieran sobrellevar esta emergencia sanitaria.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

Tuvo dos sustentos unidos, el político y el social.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes?  
¿Por qué?

Los trabajadores mayores de 50 años.

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

La Constitución Política en su artículo 10° ampara que el estado reconoce el derecho universal y progresivo de toda persona a la seguridad social

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

Considero que ya no; puesto que se encuentra en peligro la subsistencia a futuro de las personas para que accedan a una jubilación digna.



  
Néstor A. Puri González  
ABOGADO  
ICAT: 1242

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021

**INDICACIONES:** *El presente instrumento pretende recopilar su opinión respecto a diferentes temas relacionados a la liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y el derecho a la jubilación digna; para lo cual, se le pide responder las siguientes preguntas con neutralidad y precisión, sin ser necesario el uso de citas textuales. Se le agradece su colaboración en esta investigación.*

**Entrevistado:** Hernán Peñafiel Paredes

**Cargo:** Abogado litigante

**Institución:** Independiente

### OBJETIVO GENERAL

**Determinar si la liberación de los aportes del sistema privado de pensiones afecta al derecho a la jubilación digna**

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

**Precisar la naturaleza jurídica de la jubilación digna.**

### Preguntas:

1. ¿Para usted, cuándo la jubilación de una persona alcanza los estándares suficientes para ser considerada digna? Explique

Considero que cuando tiene una vida de calidad, lo cual se alcanza cuando pueda satisfacer sus necesidades básicas.

2. En su opinión, ¿cuáles son los principales problemas que afectan la dignidad de un jubilado? Explique.

Que la pensión que reciben no cubra todos sus gastos y tenga que recurrir a familiares que en muchas ocasiones no los apoyarán.

3. ¿Considera usted que el pago de la pensión de jubilación en la actualidad permite una vejez digna? Explique.

Considero que el pago que se otorga ayuda a solventar algunos casos, pero no en su totalidad por lo que debería hacerse una reforma del sistema previsional.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

**Analizar los fundamentos existentes para haberse dispuesto la liberación de los aportes al sistema privado de pensiones**

#### **Preguntas:**

4. En su experiencia ¿La decisión del poder ejecutivo para liberar los aportes del Sistema privado de Pensiones, fue correcta? ¿Por qué?

No, porque deja a muchos futuros jubilados con montos de aportes excesivamente bajos.

5. ¿En su opinión resultaba estrictamente necesaria la liberación de los aportes del SPP para afrontar la crisis económica de la pandemia del COVID 19? Explique.

No, porque el estado debió encontrar otra solución y no únicamente pensar en la solución más fácil y a corto plazo.

6. Acorde a su experiencia, ¿La decisión de la liberación de los aportes al SPP tuvo un sustento político? Explique

Considero que tuvo un sustento político buscando consagrarse con las personas que tenían fondos acumulados.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

**Determinar las posibles consecuencias de la liberación de los aportes del sistema privada de pensiones.**

#### **Preguntas:**

7. En su opinión, ¿En qué edades podríamos decir que están los trabajadores que se verán más afectados por sacar sus aportes? ¿Por qué?

Considero que aquellos que ya no podrán acumular nuevamente aportes, considerando los que son mayores de 45 años.

8. En su opinión, si un trabajador voluntariamente ha retirado los fondos de su jubilación, ¿el estado ya no es responsable de su dignidad en la vejez?

No, el Estado está en la obligación de hacerse cargo de todos sus ciudadanos

9. En la actualidad, existen varios proyectos de ley que buscan liberar los fondos restantes de las AFP, ¿Considera que deberían prosperar estas iniciativas? ¿Por qué?

No, porque buscan debilitar aún más los aportes de los futuros jubilados

**SELLO**

**FIRMA**

|   |
|---|
| <br>Hernán J. Peñafiel Paredes<br>ABOGADO<br>ICAT 0312 |
| FIRMA Y SELLO   |



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CALLAO, asesor de Tesis titulada: "La liberación de los aportes del Sistema Privado de Pensiones y la vulneración al derecho a la jubilación digna, 2021.", cuyo autor es PONCE VILCA MIGUEL ENRIQUE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 25.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 25 de Noviembre del 2022

| <b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>  | <b>Firma</b>  |
|---|---|
| LEÓN REINALTT LUIS ALBERTO<br><b>DNI:</b> 18138359<br><b>ORCID:</b> 0000-0002-4814-9512 | Firmado electrónicamente<br>por: LLEONRE el 25-11-<br>2022 16:29:29 |

Código documento Trilce: TRI - 0454406